**LICEO AERONAUTICO MILITAR**

**ACUERDO EDUCATIVO 2023.**

En la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, el Liceo Aeronáutico Militar (“L.A.M.”) y el/la/los/las responsables legales del *CADETE/ARE:*

*Nombre:………………………………………………………………………………………….*

*Apellido:…………………………………………………………………………………………..*

*DNI:………………………………………………………………………………………………*

*Domicilio:…………………………………………………………………………………………*

*Localidad:……………………………………………………………………………………….*

*Provincia:…………………………………………………………………………………………*

(en adelante “el/la alumno/a”) celebran el presente acuerdo, por el cual éstos aceptan y adhieren al ideario, sus lineamientos institucionales, actividades incluidas en la propuesta educativa, las normas de convivencia y disposiciones internas del nivel que en este acto manifiestan conocer y aceptan en su totalidad.-

Los/las responsables legales manifiestan su total compromiso con el L.AM en particular para:

* Colaborar con la formación integral del/la alumnos/a según lo define el Proyecto Educativo brindado por el L.A.M.-
* Que los/as alumnos/as y sus familias cumplan con las normas de convivencia y disposiciones internas del L.A.M. del nivel al que asisten.-
* Colaborar con el cumplimiento de las indicaciones que puedan provenir de los docentes, directivos y/o departamento de orientación psicopedagógico; así como en asistir a las reuniones y entrevistas escolares a las que sean citados.-
* Cumplir con la totalidad del acuerdo educativo detallado posteriormente.-

El L.A.M. evaluará periódicamente las necesidades de los/as alumnos/as, pudiendo significar ello cambio de estrategias y de enfoques psicopedagógicos, como así también solicitar la realización de estudios y seguimientos profesionales, cuando existan aspectos cognitivos, conductuales y/o de intereses con relación a sus compañeros y esto desfavorezca su escolarización e integración tanto social como escolar debiendo la familia mostrar en todo momento su compromiso con el proyecto educativo y en procura de la total integración del alumno/a.-

El L.A.M. se reserva el derecho de admisión y permanencia según la normativa vigente y los reglamentos internos.

El presente acuerdo podrá verse afectado por cambios en el marco normativo que rige el sistema de determinación de aranceles. En caso de corresponder el Instituto adaptará esta comunicación a las pautas que oportunamente se establezcan.-

El L.A.M. y los/las responsables legales de los alumnos/as acuerdan someterse a las siguientes condiciones:

**PRIMERA**: El L.A.M. se compromete a inscribir al/la alumno/a para el año lectivo para el cual se haya reservado la vacante si se cumplen las condiciones siguientes:

1. Que el/la alumno/a reúna todos los requisitos y documentación exigida por la autoridad de aplicación para acceder al curso para el cual se reservó la vacante.-
2. Que el/la alumno/a reúna las condiciones pedagógicas exigidas por la Dirección docente del Nivel para acceder al curso para el cual se reservó la vacante.-
3. En el caso de alumnos/as del L.A.M., que no se registren deuda por períodos lectivos anteriores y/o en curso con el L.A.M. al 10 de diciembre de cada año salvo que, los/las responsables legales, hayan acordado un compromiso de pago de deuda antes de la fecha antedicha y no hayan sido intimados por medio fehaciente al cumplimiento del pago total de su deuda.-
4. Que tanto los/las responsables legales, como el/la alumno/a respeten los valores, la cultura institucional, los ideales del Liceo Aeronáutico Militar y de la Fuerza Aérea Argentina, que declaran haber leído y aceptado. A saber:
	1. Régimen Interno del Cadete,
	2. Régimen Interno del Alumno de Régimen Externo (A.R.E.).-
5. Que el presente acuerdo sea suscripto y entregado al L.A.M. antes del primer día establecido para el inicio del ciclo lectivo en curso.-

Los requisitos enunciados en forma precedente son condición a los efectos de la operatoria del resto de las cláusulas del presente.-

**SEGUNDA**: La inscripción obligará al L.A.M. a comprometer todo su esfuerzo para acompañar a los padres/madres/representantes legales en la educación de sus hijos/as/representados, brindándoles la enseñanza oficial correspondiente al nivel, modalidad y año en el que está matriculado/a según los planes en vigencia que, con carácter general y obligatorio se desarrollen en el establecimiento, formándolos de acuerdo con el ideario del Instituto.-

**TERCERA**: Los/las responsables legales declaran conocer y aceptar el Proyecto Educativo Institucional ofrecido por el Liceo Aeronáutico Militar que tiende al desarrollo integral del alumno/a. Por ello, las actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y, así también como torneos, campamentos, excursiones, viajes curriculares y convivencias para trabajar distintos objetivos escolares, están integradas en tal Proyecto, comprometiéndose, los/las responsables legales, a dar autorización suficiente para que el alumno/a pueda participar de los mismos, salvo impedimento médico certificado u otro acontecimiento que lo impida del mismo, debiendo ser informado al L.A.M. con antelación suficiente.

**CUARTA**: Los/las responsables legales por medio de la presente autorizan al L.A.M. y prestan su consentimiento a fin de que con fines educativos y/o pedagógicos se incluya en su Página Web, redes sociales, y similares, a través de formato gráfico, fotográfico, audiovisual o de cualquier otra clase de las imágenes y/o filmaciones de su hijo/a y/o representado con fines gratuitos para la reproducción y/o exhibición las mismas en las cuales aparezca de forma individual y/o grupal, sin limitación geográfica y/o temporal alguna y que fuera producida en el marco de actividades desarrolladas bajo su órbita, con el propósito de dar a conocer a la comunidad la oferta educativa lectiva complementarias y extraescolares que brinda el L.A.M.; renunciando expresa e incondicionalmente a reclamar compensación o contraprestación alguna al respecto. Asimismo se autoriza al Instituto a actualizar la fotografía personal del Alumno/a a los fines de integrar el legajo personal del/a mismo/a.

El L.A.M. garantiza la protección del derecho al honor, a la intimidad, a la propia imagen, de acuerdo a lo establecido por la legislación vigente (Constitución de la Nación Argentina; Ley 26.061 de Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes; Ley 25.326 de Protección de Datos Personales), preservándose asi que de ninguna manera se afectara la privacidad y/o integridad de los alumnos/as y sus familias. Así también presta conformidad, si la normativa vigente establece que el servicio educativo se desarrolle en todo o parte mediante la modalidad no presencial que su hijo mantenga su escolarización a través de la plataforma educativa que determine el L.A.M. y la utilización de herramientas y recursos tecnológicos como "Zoom", “Meet”, y otras plataformas todas debidamente autorizadas por la autoridad de aplicación.

**QUINTA**: Los/las responsables legales declaran conocer, aceptar y obligarse a cumplir y a hacer cumplir por el/la alumno/a las reglamentaciones oficiales y las normas y disposiciones emanadas de la Representación Legal y de la Dirección Técnico Docente del L.A.M. y de la F.A.A. con la firma del presente acuerdo, se deja constancia de que se acepta el proyecto educativo, como también los aranceles y adicionales que establece y/o establezca el L.A.M. para tal fin.-

**SEXTA**: Los/las responsables legales se obligan a abonar al L.A.M. las sumas que se establezcan en el Régimen Arancelario correspondiente al Ciclo Lectivo 2023, que forma parte integrante del presente acuerdo, y conforme al régimen adoptado para su hijo/hija/representado/a (Cadete Pensión Completa, Cadete Media Pensión, Alumno de Régimen Externo), y cualquiera sea la modalidad pedagógica establecida pudiendo ser presencial, virtual o bimodal. El arancel por los servicios brindados por el L.A.M. se devengará de manera mensual, consecutiva y correlativa, debiendo ser cancelado en su totalidad hasta el quinto (5°) día hábil de cada mes calendario; resultando en once (11) aranceles anuales, comprendiendo desde el 1° de febrero, al 10 de diciembre. Tales aranceles se complementarán con la “matriculación” correspondiente al ciclo lectivo inmediato posterior al cual aspire el alumno/a, la cual podrá ser cancelada hasta en tres (3) pagos iguales y consecutivos durante los meses de noviembre, diciembre, y enero; siendo ésta condición necesaria y suficiente para el inicio del próximo ciclo lectivo del alumno/a. La vinculación por acuerdo educativo se renueva todos los años. Configurará, la matriculación, inscripción del/la postulante sólo si se cumple con las condiciones generales previstas en el presente acuerdo y sus apartados, así como con el pago total y efectivo de todas las cuotas de dicha reserva. El valor del arancel no se encuentra condicionado a la duración del ciclo lectivo y/o la cantidad de días de asistencia que registre cada alumno/a, quedando establecido que los importes que se establezcan no serán afectados por ausencias del alumno/a, sea por causas particulares o propias del calendario escolar y/o por decisión de las autoridades. La falta de pago de aranceles correspondientes a tres meses consecutivos o alternados, motivará que la Junta de Asesoramiento del L.A.M. evalúe la condición, continuidad, estado de revista, y re matriculación del alumno/a en situación de mora. La constitución en mora del obligado al pago operará de manera automática al vencimiento del último día hábil establecido a los fines del pago, sin necesidad de notificación, constitución ni interpelación alguna. Sin perjuicio de lo que resuelva la Junta de Asesoramiento, el atraso en el pago de los aranceles durante tres (3) meses consecutivos o alternados, facultará al L.A.M. a iniciar las acciones judiciales tendientes al cobro mediante la vía ejecutiva que se pacta en el presente convenio. El L.A.M. podrá reclamar el pago de los aranceles que hacen al servicio educativo en forma indistinta a cualquiera de los progenitores y/o responsables legales y/o garantes de los alumnos/as o a todos ellos, resultando ajeno a la Institución los acuerdos de partes que pretendieran hacerse valer con respecto a la atribución de responsabilidad con relación al pago referido. El pago del arancel fuera del término establecido, generará un interés punitorio diario, desde su vencimiento y hasta el día del efectivo pago, equivalente a la tasa activa promedio capitalizada establecida por el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a treinta (30) días, y/o a la que establezca la División Contaduría del L.A.M. Los aranceles y matrícula son debidos respecto al último mes de permanencia del/la alumno/a en el L.A.M, sea cual fuere su condición sin facultad de reintegro alguno.-

**SEPTIMA**: La composición del arancel que regirá a partir del inicio del ciclo lectivo en curso será el que determinen las normas vigentes al momento de su aplicación. Los importes a pagar no serán inferiores a los informados por todo concepto en las presentes condiciones de arancelamiento, que podrán ser modificados en caso de disponerse y/o entrar en vigencia aumentos y/o cambios en la composición de los costos del servicio en fecha posterior a la emisión de estas condiciones, según la autorización del Organismo competente y la División Contable del L.A.M. De igual modo podrán trasladarse a los aranceles otros mayores costos y/o erogaciones que afecten directa o indirectamente el arancel en la medida que las normas aplicables vigentes y las autoridades pertinentes lo permitan. De corresponder, se cobrarán importes derivados de las actividades curriculares y académicas (v.gr. excursiones, convivencias, talleres, actividades deportivas y recreativas).-

**OCTAVA:** A los efectos de garantizar el pago de las obligaciones económicas descriptas más arriba, y correspondientes al alumno/a, los/las responsables legales ofrecen a un tercero, mayor de edad, capaz, y con solvencia suficiente para soportar los compromisos debidos. A tales efectos, se constituye como garante codeudor y solidario a:

Apellido:­­­­­­­­­­­­\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre/s:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

D.N.I.:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Domicilio:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Localidad:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Provincia:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Teléfono:­­­­­­­­­­\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Email:­­­­­­­­­­­­­\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**NOVENA:** Los/las responsables legales se obligan a informar inmediatamente de manera fehaciente al L.A.M., de cualquier hecho que altere lo establecido en el presente, o que directa o indirectamente pueda afectar al alumno/a, su familia, o a la Institución. De la misma manera, a mantener actualizados todos los datos aquí consignados, resultando en los mismos válidos y eficaces todas las notificaciones que sean cursadas por el L.A.M, incluyendo toda comunicación de novedades institucionales, educativas, pedagógicas y administrativas.

Asimismo el/la/los/las responsables legales del alumno/a asumen el deber remitir al Instituto el enterado por medio fehaciente de todas las comunicaciones que le sean enviadas.

**DECIMA:** Los/las responsables legales reconocen y aceptan que el Cadete con régimen de Pensión Completa (C.P.C.) podrá cambiar de modalidad a Media Pensión (C.M.P.) siempre que obrase alguna causa que así lo justifique; debiendo para ello ser solicitado el cambio por escrito a la Dirección del L.A.M. antes del 30 de junio del año en curso. Vencido dicho plazo su situación será evaluada por la Junta de Asesoramiento; en caso de darse lugar a lo solicitado, deberá abonar la cuota correspondiente al régimen de pensión completa hasta la finalización del corriente año lectivo.-

**DECIMOPRIMERA:** Los/las responsables legales reconocen y aceptan que el Cadete con régimen de Media Pensión (C.M.P.) podrá cambiar su régimen a pensión completa en cualquier momento del cursado; debiendo para ello ser solicitado el cambio por escrito a la Dirección del L.A.M. con una antelación de treinta (30) días hábiles.-

**DECIMOSEGUNDA:** Los/las responsables legales reconocen y aceptan que el Alumno de Régimen Externo (A.R.E.) podrá cambiar de modalidad a Cadete (C.P.C. o C.M.P.) antes de iniciar el cuarto curso; debiendo para ello ser solicitado el cambio por escrito a la Dirección del L.A.M. con una antelación de treinta (30) días hábiles.-

**DECIMOTERCERA:** Los/las responsables legales manifiestan conocer y aceptar que al ingresar el/la alumno/a al L.A.M. como Cadete, no se admitirá el traspaso a la condición de A.R.E. en ninguna oportunidad durante el transcurso de todo el ciclo lectivo en curso.

**DECIMOCUARTA:** Los/las responsables legales proveerán y costearan a su hijo/hija/representado de los textos, útiles escolares y todos los elementos que oportunamente se le soliciten como consecuencia de su condición de alumno/a del L.A.M.-

**DECIMOQUINTA:** Los/las responsables legales se comprometen a que su hijo/hija/representado guarde respeto y cuidado de los bienes del Instituto, haciendo un buen uso de las instalaciones, equipamiento y materiales didácticos del establecimiento educativo; y a reparar económicamente los daños que el alumno/a ocasione a los bienes materiales del L.A.M. por la pérdida, deterioro o mal uso de los materiales de propiedad del Estado, cuando mediare negligencia, imprudencia, impericia, o malicia bajo la responsabilidad por parte del alumno/a, sin perjuicio, a juicio de la Dirección, de las responsabilidades civiles y penales que surgieren de tal hecho. La liquidación de los importes adecuados por estos conceptos se efectuará de conformidad con las valuaciones hechas por los organismos proveedores de materiales al L.A.M., de manera actualizada, con más los recargos por gastos administrativos que se originen. La Dirección fijará un plazo para el pago de las acreencias, al cuyo mero vencimiento o insatisfacción de la deuda, se aplicará lo especificado en la cláusula SEXTA.-

**DECIMOSEXTA:** Los/las responsables legales autorizan al L.A.M. a brindar a su hijo/hija/representado la atención médica primaria (primeros auxilios) en aquellos casos que la dolencia sea detectada o producida dentro del Instituto; como así también al traslado inmediato a un nosocomio, cuando la gravedad de la dolencia o afección así lo requiera, quedando a cargo de los/las responsables legales la continuidad del tratamiento ambulatorio con más sus respectivos costos y gastos a su cargo.-

**DECIMOSEPTIMA:** Los/las responsables legales se comprometen a evitar que su hijo/hija/representado concurra al establecimiento si el mismo se encuentra con problemas de salud, debiendo solo reintegrarse a las actividades normales y habituales cuando le sea otorgado el alta médica correspondiente, el cual deberá acreditar con el formal certificado médico emitido por un galeno matriculado; especialmente cuando la dolencia pueda poner en riesgo la salud de otros integrantes de la comunidad educativa o de terceros relacionados.-

**DECIMOCTAVA:** Los/las responsables legales deberán comunicar en forma inmediata al L.A.M. la no presentación del/la alumno/a al término de una salida diaria, franco o receso escolar; dando cuenta con ello de las razones que no permitan su presentación en el Instituto.-

**DECIMONOVENA:** Los/las responsables legales se informan con el presente que el ingreso al Instituto con cualquier tipo de dispositivo móvil, como electrónico resulta de exclusiva responsabilidad de quien tiene la posesión y /o tenencia del mismo; por lo que el L.A.M. se exime de toda responsabilidad resultante por el extravío, deterioro, hurto o robo del mismo dentro o fuera del perímetro del Instituto.-

**VIGESIMA:** Los/las responsables legales asumen la responsabilidad del uso que su hijo/hija/representado ejerza dentro y fuera del Instituto como consecuencia de las publicaciones y uso que el alumno/a haga en cualquiera de las redes sociales de uso público y privado imágenes y/o videos sean realizadas y que afecten la imagen y el prestigio de cualquier integrante de la comunidad educativa del Instituto o del Instituto mismo, por el uso de cualquier dispositivo móvil o electrónico.-

**VIGESIMOPRIMERA**: La mera presentación de la documentación de inscripción implica la aceptación y conformidad por parte de el/la/los/las responsables legales del alumno/a, de la modalidad de enseñanza y contenido de la misma como así también en relación todas las actividades de formación en sus diversas áreas que se lleven a cabo en el Liceo, conforme el Régimen que rige el Instituto.

**VIGESIMOSEGUNDA**: El/la/los/las responsables legales del alumno/a prestan conformidad y autorizan la participación de estos últimos en actos oficiales, desfiles, ceremonias y actividades extracurriculares con sus correspondientes traslados (terrestres, aéreos y/o marítimos), como así también a todas aquellas actividades académicas y/o deportivas que determine complementariamente la Dirección del Instituto.

**VIGESIMOTERCERA**: En caso de no re matriculación, baja, decisión de no permanencia o continuidad por decisión unilateral de el/la/los/las responsables legales del alumno/a, de manera formal, fehaciente e inmediata, a la División Alumnos del L.A.M. para iniciar los trámites correspondientes y proceder a la devolución de los cargos individuales entregados al mismo.

**VIGESIMOCUARTA**: En caso de no re matriculación o baja dispuesta en base al tratamiento por la Junta de Asesoramiento o Consejo Académico el/la/los/las responsables legales del alumno/a deberán concurrir de inmediato a la División Alumnos del Liceo, para el inicio de los trámites correspondientes debiendo proceder automáticamente a la devolución de los cargos individuales entregados al mismo.

**VIGESIMOQUINTA**: Los/las responsables legales deberán designar un “apoderado” del alumno/a, siempre que el lugar de residencia habitual de éste se encuentre fuera del radio de la Guarnición Aérea Rosario (50 km. o más) o cuando la Dirección lo establezca; para lo cual consignarán al final del presente, los datos identificatorios que hacen al Tutor elegido.

**VIGÉSIMOSEXTA**: Se entiende por “apoderado” a la persona designada por el padre, madre o responsable legal para que lo represente al/a alumno/a ante el Liceo, constituyéndose en el nexo entre ambos, no estando facultado para solicitar la baja del Alumno, debiendo residir dentro de un radio de 50 km. del asiento del establecimiento.-

**VIGESIMOSEPTIMA**: No podrá desempeñarse como “apoderado” del/la alumno/a función el Personal Militar y Civil del Liceo Aeronáutico Militar.-

**VIGESIMOCTAVA:** La función de “apoderado” comienza desde el momento en que el alumno/a se incorpora al L.A.M., debiendo brindarle, albergue, alimentación, y cuidados personales durante todas sus salidas de franco y/o licencias; hasta que renuncie a su cargo o sea omitido por los/las responsables legales.-

**VIGESIMONOVENA**: A los efectos de la designación del apoderado, queda establecido que una misma persona podrá serlo como máximo de DOS(02) alumnos/as.-

**TRIGESIMO:** Los/las responsables legales manifiestan conocer y aceptar libremente el ideario, modalidad educativa y exigencias propias del L.A.M.; cumplir y hacer cumplir ejemplarmente, por parte de sus hijo/a/apoderado/a, las obligaciones emergentes del mismo.-

**TRIGESIMOPRIMERA**: Los/las responsables legales manifiestan comprender que el Liceo Aeronáutico Militar es una Institución educativa inspirada en el afán de contribuir, servir y dirigir a la realización de los ideales de Justicia, Dignidad y Libertad, donde el/la alumno/a encuentra su segunda familia, confraterniza con sus pares, ejerce el trato leal, guía conscientemente sus acciones comprendiendo la necesidad de comportarse correctamente dentro de una sociedad organizada.-

**TRIGESIMOSEGUNDA:** Los/las responsables legales se comprometen a compenetrarse con el espíritu que guía el accionar del L.A.M., comprendiendo que la labor educativa requiere una íntima asociación y colaboración entre la familia y el establecimiento educativo. Asimismo aceptan considerarse parte integrante del L.A.M., prestar su máxima colaboración y actuar como un docente del mismo (en base a su ejemplo personal, a comentarios positivos, inculcando al alumno/a completa convicción de gozar plenamente del cariño de sus padres, familiares y afectos quienes lo acompañan espiritualmente en cada momento).-

**TRIGESIMOTERCERA:** Los/las responsables legales velarán, particularmente como así también a través de sus hijos/as/ , representados/as, en todo tiempo y lugar por el prestigio del L.A.M y educación proporcionada. Asimismo, manifiestan conocer y aceptar que, teniendo en cuenta los cupos existentes en el Instituto y las particularidades del proceso educativo que se desarrolla en el mismo, los/as alumnos/as que deban repetir el año sean considerados por la Junta de Asesoramiento / Consejo Académico para su continuidad en el Instituto.-

**TRIGESIMOCUARTA:** Los/las responsables legales manifiestan conocer y aceptar las disposiciones establecidas en el Régimen Interno del Cadete / Alumno de Régimen Externo. Afirman, a su vez, bajo su propia responsabilidad que las anotaciones efectuadas en el presente, son veraces y que no han omitido intencionalmente ningún dato sobre las clausulas contenidas en el mismo, reconociendo que este documento establece el régimen orgánico funcional del Cuerpo de Cadetes/ alumnos de régimen externo, precisando los conceptos rectores, los objetivos y los procedimientos generales que regulan la vida de los mismos en el Instituto.-

**TRIGESIMOQUINTA:** Los/las responsables legalesconocen y aceptan el derecho de admisión exclusivo y excluyente que en forma unilateral *ad nutum* (a voluntad o unilateralmente) asiste al L.A.M.; motivo por el cual un/a alumno/a nunca podrá tenerse como matriculado de manera automática.-

**TRIGESIMOSEXTA:** Los/las responsables legales dan al presente, el carácter de compromiso formal por el cual, al L.A.M. le asiste el derecho de accionar judicialmente en caso de incumplimiento del presente convenio, aceptando someterse voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles, fijando domicilio en los arriba indicados donde se dará por válida cualquier notificación que las partes se dirijan judicial o extrajudicialmente.-

**TRIGESIMOSEPTIMA:** En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto. En la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, a los………… días del mes de…………..………………………de 2023.-

**RESPONSABLE LEGAL: RESPONSABLE LEGAL:**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

 Firma Firma

Aclaración:……………………………………….. Aclaración:………………………………………..

D.N.I.:……………………………………………… D.N.I.:…..…………………………………………

Domicilio:…………………………………………. Domicilio:………………………..……………….

Ciudad/Provincia:………………………………… Ciudad/Provincia:……...…………………………

Teléfono:………………………………………..… Teléfono:………………………………….………

Email:………………………………………………. Email:……….…………………………………….

Relación con el alumno/a:……………………….. Relación con el alumno/a:…….………………..

**GARANTE: APODERADO:**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

 Firma Firma

Aclaración:……………………………………….. Aclaración:………………………………………..

D.N.I.:……………………………………………… D.N.I.:…..…………………………………………

Domicilio:…………………………………………. Domicilio:………………………..……………….

Ciudad/Provincia:………………………………… Ciudad/Provincia:……...…………………………

Teléfono:………………………………………..… Teléfono:………………………………….………

Email:………………………………………………. Email:……….…………………………………….

Relación con el alumno/a:……………………….. Relación con el alumno/a:…….………………..

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

LICEO AERONAUTICO MILITAR